



# Resolución Jefatural N°00224-2010-INIA

09 JUL. 2010

Lima, .....

**VISTO:**

El Oficio N° 1138-2010-INIA-E.E.A.D-H/D;

**CONSIDERANDO:**

Que en el numeral 3.1 del artículo 3º de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el artículo 1º de la Ley N° 28802, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, es la más alta autoridad técnica normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública; dicta las normas técnicas, métodos y procedimientos que rigen los Proyectos de Inversión Pública;

Que mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/68.01 se resuelve modificar, entre otros, los numerales 23.3 y 23.4 del artículo 23º.- Elaboración del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado; y, el artículo 24.1 del artículo 24º.- Ejecución del Proyecto, de la Directiva N° 001-2009-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante Oficio N° 3640-2007-AG-OGPA-OI el Ministerio de Agricultura comunicó al INIA la aprobación de la propuesta técnica y declaración de viabilidad del estudio a nivel de Perfil del Proyecto de Inversión Pública "Fortalecimiento de Capacidades de la EEA Donoso para la Mejora de los Servicios de Investigación y Transferencia de Tecnología en las Regiones de Lima y Ancash", de Código SNIP 50893;

Que con el Oficio N° 1138-2010-INIA-E.E.A.D-H/D, el Director de la EEA. Donoso – Huaral remite, al Jefe del INIA el Estudio Definitivo y los Expedientes Técnicos de las obras del Proyecto de Inversión Pública "Fortalecimiento de Capacidades de la EEA Donoso para la Mejora de los Servicios de Investigación y Transferencia de Tecnología en las Regiones de Lima y Ancash", de Código SNIP 50893, para su aprobación, en vía de regularización;

Que, la EEA. Donoso – Huaral como Unidad Ejecutora del proyecto a efecto de cumplir con un requisito de seguridad de las instalaciones para acceder a una Solicitud de Cooperación No Reembolsable del Fondo General

Contravalor Perú - Japón inició la construcción del cerco perimétrico comprendido en el segundo componente del mismo, no contando con la aprobación del Estudio Definitivo y expedientes técnicos de las obras comprendidas en el referido proyecto, los mismos que mantienen las condiciones y parámetros establecidos en el estudio definitivo; por lo que resulta necesario que, en vía de regularización, se efectúe dicho registro;

Que el Formato SNIP 15-v.2.0, Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado del referido Proyecto de Inversión Pública Viable, ha sido registrado en el Banco de Proyectos del SNIP el 06 de junio 2010, con lo cual queda autorizado el inicio de su ejecución, en vía de regularización;

Que el Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado se encuentra respaldado con el Oficio N° 1001-2010-INIA-E.E.A.D-H/D remitido por el Director de la EEA. Donoso con la opinión favorable de los especialistas a las Estructuras de Investigación; Invernadero de Biotecnología y Casa Malla de Biotecnología; los Expedientes de Construcción de la Actividad 2.2 Mejoramiento de la Infraestructura de Transferencia de Tecnología: Invernaderos de Entomología, Fitopatología, Nematología y Virología, así como el Laboratorio de Virología; ambas actividades dentro del Componente 02: Mejoramiento de la Infraestructura de la EEA. Donoso comprendidos en el marco del Proyecto pre citado; los mismos que también se encuentran comprendidos en el Plano Definitivo de ubicación de los invernaderos referidos en el Oficio N° 0777-2010-INIA-E.E.A-H/D en la cual se adjunta una Carta remitida por el Consultor de Obra de fecha 10 de mayo 2010 relacionado con la aclaración del Plano Definitivo de ubicación de los invernaderos;

De acuerdo a lo establecido por el inciso b) del Art. 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG y con la visación de los Directores Generales de Extensión Agraria, de Investigación Agraria y de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO UNICO.**- Aprobar, con eficacia anticipada al mes de Octubre 2008, el Estudio definitivo y los Expedientes Técnicos de las obras comprendidas en el Proyecto de Inversión Pública "Fortalecimiento de Capacidades de la EEA Donoso para la Mejora de los Servicios de Investigación y Transferencia de Tecnología en las Regiones de Lima y Ancash", de Código SNIP 50893.

Registrese y Comuníquese

JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria